



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 84 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 294-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 16 de Marzo de 2021, con MAD 5678306, y anexos que acompañan a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “*Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “*Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 304-2016, de fecha 01 de Diciembre de 2016, en su Artículo Primero:-Aprobar, el Expediente Técnico del PIP: “*Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales Molino Cunish-La Laguna y Canal Molino Sangal Pampas de San Luis, en la Micro Cuenca Yaminchad Zona Baja-Distrito de San Luis-provincia de San Pablo Región Cajamarca*”, cuyo código SNIP es el N° 205825, con un presupuesto total de inversión ascendente a Seis Millones Seiscientos Diecisésis Mil Doscientos Ochenta y Seis con 47/100 Soles (s/. 6,616,286.47). Con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Que, mediante Oficio N° 294-2021-GR-CAJ-DRAC/DCA, de fecha 16 de Marzo de 2021, con MAD 5678306, y anexos que acompañan a la presente, el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de la Dirección de Competitividad Agraria, solicita al Director el Ing. Elfer Neira Huamán, se proyecte la resolución de aprobación de expedientes técnicos de actualización de costos del proyecto denominado: “*Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales Molino Cunish-La Laguna y Canal Molino Sangal Pampas de San Luis, en la Micro Cuenca Yaminchad Zona Baja-Distrito de San Luis-Provincia de San Pablo Región Cajamarca*”, la misma que mediante proveído por el Director se autoriza la proyección de la resolución.

Que, mediante Informe N° 17-2021-GR-CAJ-DRAC/DCA-LHG-EPRII, de fecha 16 de Marzo de 2021, el Ing. Leónidas Huaripata García, Especialista en Proyectos de Riegos II, remite el Informe de conformidad de expediente de actualización de costos del proyecto denominado: “*Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales Molino Cunish-La Laguna y Canal Molino Sangal Pampas de San Luis, en la Micro Cuenca Yaminchad Zona Baja-Distrito de San Luis-Provincia de San Pablo Región Cajamarca*”, la misma que en sus conclusiones indica que:

El monto original del Presupuesto a diciembre del 2016 es de s/. 6,616,286.47 (Seis Millones Seiscientos Diecisésis Mil Doscientos Ochenta y Seis con 47/100 soles).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 84 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Marzo de 2021.

El monto del presupuesto marzo del 2021: 8, 520, 973.05 (Ocho Millones Quinientos Veinte Mil Novecientos Setenta y Tres con 05/100 Soles).

La variación del presupuesto entre el año 2015 y el año 2021 asciende a 2, 408.128.11 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Ciento Veintiocho con 11/100) la variación del presupuesto en porcentaje es de 39.39%

Que, debe tomarse en cuenta lo establecido en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Decreto Supremo N° 344-2018-EF., en el que indica: "El expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios" (**Subrayado agregado**); es decir, se trata de un conjunto de - documentos de ingeniería eminentemente de contenido técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución del proyecto según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su actualización a las que se hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de carácter técnico para aprobar la actualización del presupuesto de obra del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales Molino Cunish-La Laguna y Canal Molino Sangal Pampas de San Luis, en la Micro Cuenca Yaminchad Zona Baja-Distrito de San Luis-Provincia de San Pablo Región Cajamarca”, cuyo código SNIP es el N° 205825, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 18.1 del Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al valor referencial establece: “La Entidad debe establecer... el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencia” en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización”. (**Subrayado y resaltado agregado**); concordante con lo prescrito en el numeral 34.1 del Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF., que establece: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencia para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”. Siendo que tal requisito se cumple de acuerdo a los informes técnicos adjuntos.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 84 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Marzo de 2021.

Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Competitividad Agraria, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Actualización de Costos del Expediente Técnico: “*Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales Molino Cunish-La Laguna y Canal Molino Sangal Pampas de San Luis, en la Micro Cuenca Yaminchad Zona Baja-Distrito de San Luis-Provincia de San Pablo Región Cajamarca*”, cuyo código SNIP es el N° 205825, con un presupuesto a marzo del 2021, de : s/.8, 520, 973.05 (Ocho Millones Quinientos Veinte Mil Novecientos Setenta y Tres con 05/100 Soles). Con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, conforme a los informes que forman parte anexo de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el portal web de la Institución, notificándose a las demás áreas pertinentes y/o interesadas, en el plazo establecido según la normatividad vigente.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Eljer Neira Huamán
DIRECTOR